

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 365-2014

Guatemala, 19 de diciembre de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa) solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que permita hacer efectivo el pago de la Bonificación anual (Bono 14) y completar el 50% de aguinaldo en el mes de diciembre de 2014, al personal de dicha entidad;

CONSIDERANDO:

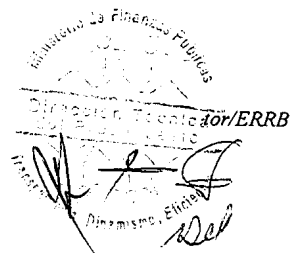
Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **781** de fecha **19 DIC. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de Amsa, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
1036	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Amsa)	11	11	<u>18.700</u>	<u>18.700</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>18.700</u>	<u>18.700</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>18.700</u>	<u>18.700</u>
Gastos de funcionamiento	18,700	18,700

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **Dieciocho mil setecientos quetzales exactos (Q18,700)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

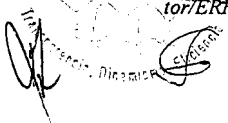

Dorval Carras
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Edwin Martinez
Viceministro de Finanzas Públicas



Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto
TIC/ERRB
Dinámica



DICTAMEN NÚMERO: 781 FECHA: 19 DIC. 2014

ASUNTO: LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN (AMSA), SOLICITA SE LE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q18,700.-----

Oficio número DIFINA-131-2014/EFRS/sg del 18 de diciembre de 2014, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa). Registro número 2014-89001 del 18 de diciembre de 2014.

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), mediante Oficio número DIFINA-131-2014/EFRS/sg de fecha 18 de diciembre de 2014, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q18,700, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para regularizar las asignaciones de los renglones de gasto 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14).

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se estableció lo siguiente:

1. Conforme las justificaciones presentadas, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para hacer efectivo el pago de la Bonificación anual (Bono 14) y completar el 50% de aguinaldo en el mes de diciembre de 2014, al personal de dicha institución.
2. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), propone debitar la asignación del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios.
3. Las autoridades de Amsa, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;

- b. La correcta ejecución de los recursos aprobados, que deberán efectuarse conforme lo establecen las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
 - d. Evaluar si los movimientos presupuestarios propuestos, tienen incidencia en las metas del programa incluido en la gestión respectiva; y de ser así, deberá aprobarse mediante Resolución la reprogramación correspondiente y emitir el Comprobante de Modificación Física CO2F conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 544-2013, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, Artículo 13.
4. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de Amsa serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, con vigencia para el presente año, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.
 5. En cuanto al movimiento de la modificación presupuestaria solicitada, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), procedió a registrar la previsión a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a efectuar su aprobación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 6. Con el propósito de mantener correspondencia entre la programación financiera y los saldos presupuestarios, queda bajo responsabilidad de la citada entidad, solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica el Oficio Circular número 003 del 11 de septiembre de 2014 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las Normas de Control y Contención del Gasto Público para el Tercer Cuatrimestre 2014 y su complemento a dichas normas emitido por la Presidencia de la República de Guatemala el 30 de octubre de 2014.



7. Asimismo, es necesario indicar que la presente modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

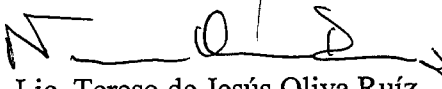
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), por la cantidad de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q18,700)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de dicha entidad, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial que procede emitir, de conformidad con la disposición legal mencionada.



Lic. Jose Gustavo Arévalo Henríquez
DIRECTOR

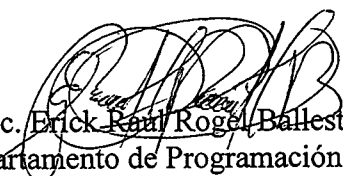


ELABORÓ:



Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz
Analista de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diecinueve (19) de diciembre de dos mil catorce (2014) -----

Resolución número: 474 (cuatrocientos setenta y cuatro)

ASUNTO: LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN (AMSA), SOLICITA SE LE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q18,700.-----

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio número DIFINA-131-2014/EFRS/sg de fecha 18 de diciembre de 2014, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q18,700, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para regularizar las asignaciones de los renglones de gasto 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **781** de fecha **19 DIC: 2014**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), por la cantidad de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q18,700)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la citada entidad, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

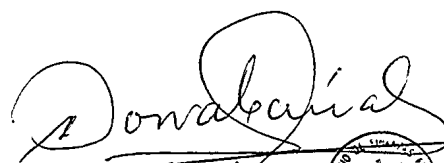
RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), por la cantidad de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q18,700)**, como una previsión presupuestaria.

II) Que de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de dicha entidad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar el pago de la Bonificación anual y completar el 50% de aguinaldo en el mes de diciembre de 2014 al personal de dicha Institución; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6, del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, con vigencia para el presente año, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.

III) La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), deberá observar lo indicado en los numerales 3 y 6 del apartado del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (01 folios).-----


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		17	12	2,014
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	365-2014	19	12	2,014
			DIA	MES	AÑO
					No. DOCUMENTO
					1,036

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-33-00-000-001-000-171-0115-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-18,700.00	-18,700.00
TOTAL ==>		-18,700.00	-18,700.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-33-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,500.00	8,500.00
11130016-33-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	10,200.00	10,200.00
TOTAL ==>		18,700.00	18,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/76-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			17 12 2,014		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		365-2014		19 12 2,014			1,036
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES				
0000 SIN ORGANISMO	-18,700.00		18,700.00	
0000	-18,700.00		18,700.00	
		-18,700.00		18,700.00
TOTAL		-18,700.00		18,700.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-18,700.00	18,700.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-18,700.00	18,700.00
TOTAL:		-18,700.00	18,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/76-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	17	12	2,014
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	365-2014		19 12 2,014
				No. DOCUMENTO
				1,036
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-18,700.00	18,700.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-18,700.00	18,700.00
		60301 Reducción de la contaminación	-18,700.00	18,700.00
TOTAL:			-18,700.00	18,700.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
33 - MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN	-18,700.00	18,700.00
TOTAL:	-18,700.00	18,700.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/76-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		17	12	2,014
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	365-2014	19	12	2,014
			DIA	MES	AÑO
					No. DOCUMENTO
					1,036

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/76-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	12	2,014
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Lic. Teresa de Jesús Oliva Ruiz
Analista de Presupuesto


FIRMA

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO